

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.=(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6.75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****Arbitrios extraordinarios.—Circular**

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos para el año próximo de 1912, han acordado imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de San Marcial impone 50 céntimos de peseta á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.446 pesetas.

El de Moreruela de los Infanzones impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.610 pesetas.

El del Piñero impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.832 pesetas.

El de Aspariegos impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.082 pesetas 11 céntimos.

El de Prado impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.000 pesetas.

El de Codesal impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.830 pesetas 87 céntimos.

El de Coreses impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.654 pesetas.

El de Villaescusa impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.800 pesetas.

El de Villarrín de Campos impone 25 céntimos

á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.530 pesetas 85 céntimos.

El de Tamame impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.090 pesetas 78 céntimos.

El de Castronuevo impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.127 pesetas 39 céntimos.

El de Otero de Centenos impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.337 pesetas 24 céntimos.

El de Jambrina impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.805 pesetas 50 céntimos.

El de Tapioles impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.302 pesetas 25 céntimos.

El de Villanueva de Campeán impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.264 pesetas 46 céntimos.

El de Villadepera impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.760 pesetas 73 céntimos.

El de Valdemerilla impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.402 pesetas 42 céntimos.

El de Manzanal de arriba impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.100 pesetas; y

El de Riofrío impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.664 pesetas 92 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en los arbitrios de referencia y puedan entablar las reclamaciones que les concede la ley.

Zamora 26 de Octubre de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**PESAS Y MEDIDAS**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he

dispuesto que el día 6 del mes de Noviembre, se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Bermillo de Sayago y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las autoridades locales y dependientes de mi Autoridad presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 27 de Octubre de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**Instituto de Reformas Sociales.****Inspección del trabajo.—7.ª Región.****CIRCULAR**

A fin de evitar los frecuentes errores que sufren muchos Alcaldes de esta provincia al dirigir pliegos con correspondencia oficial á esta Inspección, confundiéndola con la Delegación de Estadística de la 7.ª Región, ruego á dichos Sres. Alcaldes, que fijen su atención, en que la referida Delegación de Estadística del Instituto de Reformas Sociales, es oficina distinta y completamente independiente de la 7.ª Inspección Regional del Trabajo.

La Delegación de Estadística, se halla establecida en Salamanca (Avenida de Canals, 1), mientras que la Inspección Regional del Trabajo tiene su domicilio en esta ciudad de Béjar (Libertad, 14).

Ruego también á los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, que usen el sello de Franquicia postal de que disfrutaban referidas Juntas, en el sobre de toda correspondencia oficial con esta Inspección, pues son muchos los que no lo emplean, causando con ello perjuicios á las Juntas y á esta Inspección.

Béjar 23 de Octubre de 1911.—El Inspector Regional, José González Castro.—Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales de esta provincia.

## Instituto Geográfico y Estadístico

Rectificación del Censo Electoral correspondiente al año de 1911, ordenado por Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

RECTIFICACIÓN á las listas definitivas de los electores de los pueblos que á continuación se citan, formada en virtud de lo que dispone el artículo 9.º del citado Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1910, que se publica con arreglo á lo dispuesto por la Junta Central del Censo electoral en 20 de Octubre de 1908 para corregir los errores que se expresan.

### SAN VICENTE DEL BARCO

#### Dice:

Núm. 80 Gelado Crespo, José.—Edad 47.—Domicilio Losilla.—Profesión Labrador.—¿Sabe leer y escribir? Si.

#### Debe decir:

Núm. 80 Gelado Fernández, Atilano.—Edad 60.—Domicilio Losilla.—Profesión Labrador.—¿Sabe leer y escribir? Si.

En cuya forma deberá considerarse rectificada la lista.

Zamora 13 de Octubre de 1911.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato.

### PERILLA DE CASTRO

Núm. 78 Gato Fernández, Isidro.—Edad, 25.—Domicilio, Calle Larga.—Profesión, Maestro de I. P.—¿Sabe leer y escribir? Si.

Núm. 111 Pérez Méndez, Pedro.—Edad, 26.—Domicilio, Calle Larga.—Profesión, Labrador.—¿Sabe leer y escribir? Si.

Núm. 124 Rojo Campo, Agustín.—Edad 26.—Domicilio Diseminado.—Profesión Labrador.—¿Sabe leer y escribir? Si.

Núm. 128 Ruiz Calvo, Juan.—Edad 25.—Domicilio Iglesia.—Profesión Comerciante.—¿Sabe leer y escribir? Si.

Estos cuatro individuos incluídos por error deberán considerarse como no incluídos y por consiguiente sin derecho electoral.

Zamora 13 de Octubre de 1911.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato.

Certifico que la rectificación que precede ha sido remitida por el Jefe provincial de Estadística.

El Presidente, Martín Perillán y Marcos.—El Secretario, Felipe Olmedo.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 7 de Julio último, y de lo ordenado por la Dirección General del Tesoro, se previene á los Ayuntamientos de esta provincia que en el plazo de ocho días deben remitir á la Intervención de Hacienda los resguardos de depósitos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios que tuvieren en su poder, para convertirlos en inscripciones de la Deuda, advirtiéndoles que el que así no lo hiciere sufrirá las consecuencias que pudieran sobrevenirle.

Zamora 27 de Octubre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—2055

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Día 30 de Septiembre de 1911

Año de 1911

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más — PESETAS	En menos — PESETAS
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas	35	»	»	35
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	1.150.010'26	445.538'06	»	704.472'20
5 Instrucción pública	5.000	»	»	5.000
6 Beneficencia	53.138	22.759'31	»	30.378'69
7 Ingresos extraordinarios	3.066	»	»	3.066
8 Arbitrios especiales	646.988'92	»	»	646.988'92
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enagenaciones	13.084'74	»	»	13.084'74
11 Resultas	9.653'54	9.653'54	»	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	102.092'69	417'75	»	101.674'94
	»	»	»	»
	1.983.069'15	478.368'66		1.504.700'49
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial	101.155'60	59.817'85	»	41.337'75
2 Servicios generales	21.932'53	9.635'19	»	12.297'34
3 Obras obligatorias	32.687'61	18.162'97	»	14.524'64
4 Cargas	14.385'85	9.871'74	»	4.514'11
5 Instrucción pública	184.179'29	55.886'14	»	128.293'15
6 Beneficencia	578.791'55	250.237'12	»	328.554'43
7 Corrección pública	23.537'25	14.913'49	»	8.623'76
8 Imprevistos	9.032'90	3.705'83	»	5.327'07
9 Nuevos establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	90.043'74	5.780'38	»	84.263'36
11 Obras diversas	»	»	»	»
12 Otros gastos	781.398'92	32.162'65	»	749.236'27
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
16 Devoluciones	»	»	»	»
	1.837.145'24	460.173'36	»	1.376.971'88
	»	18.195'30	»	»
	»	478.368'66	»	»
<i>Existencia en Caja. . . . .</i>				

Zamora 30 de Septiembre de 1911.—El Contador, José F. Domínguez.

R—1982

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

### ANUNCIO

Acordada por esta Corporación la subasta de las obras de construcción de una escalera y derribo de la actual en el Hospital provincial de la Encarnación, tendrá lugar dicho acto en el Palacio provincial al día 1.º de Diciembre próximo á las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Sr. Diputado provincial en quien dicha Autoridad delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado.

El tipo de subasta será de 6.227 pesetas 66 céntimos, importe del presupuesto de ejecución material de estas obras.

Los pliegos de proposición se entregarán al Sr. Presidente en sobre cerrado, durante la media hora que concederá el mismo después de declarar abierta la licitación.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 311 pesetas y 38 céntimos.

Para el bastanteo de poderes queda designado el Letrado D. Gerardo Alvarez Rodríguez.

El proyecto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos

los días hábiles hasta el de la subasta desde las nueve hasta las trece.

A los pliegos de proposición se acompañará la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional en la Caja sucursal de depósitos de esta provincia ó en la Depositaria provincial.

Zamora 28 de Octubre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Felipe Olmedo. R.—2060

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... con cédula personal número... que acompaña, así como el resguardo provisional de... pesetas y céntimos que se exige para tomar parte en la subasta de las obras para construir la escalera principal del Hospital provincial de la Encarnación de Zamora y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de... (póngase la fecha) y de los planos y condiciones que se fijan para la realización de las obras, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga expresando la cantidad en letra) con estricta sujeción á los expresados planos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

## Ayuntamientos.

## ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1911.

Día 6.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la Comisión de Obras una denuncia contra D. Miguel del Castillo por haber colocado, sin obtener la oportuna autorización, un mirador en la casa número 25 de la Avenida de la Feria.

Ampliar en dos individuos la actual brigada de la conservación, á fin de aprovechar esta época para la terminación de algunos trabajos pendientes.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una comunicación del Sr. Arquitecto municipal para construir un ramal de alcantarilla desde la calle de las Damas al paseo bajo de San Martín.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una comunicación del Sr. Arquitecto municipal sobre instalación de alumbrado eléctrico en el nuevo Laboratorio y construcción de un ramal de alcantarilla para servicio del mismo edificio.

Proceder al derribo de varios árboles del bosque de Valorio que dificultan los trabajos de la carretera en construcción cerca del mismo, y utilizarlos para la venta ó en la forma que convenga al Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Agosto y remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder un mes de licencia al escribiente de Secretaría D. Felipe Muñiz, para atender asuntos propios

Autorizar al Sr. Presidente para que convenga con la Compañía «La Unión y el Fénix Español» el suplemento por seguros de incendios del nuevo edificio para Laboratorio.

Desestimar por mayoría una solicitud de la Maestra de niñas de San Lázaro pidiendo el convenio por retribuciones.

Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 362'75 pesetas, abonándolas de los capítulos y artículos en ella señalados.

Aprobar el estado de la recaudación obtenida por arbitrios municipales en el mes de Agosto último, importante 35.226'70 pesetas.

Proceder á la formación del padrón de cédulas personales para el año de 1912.

Aceptar una transferencia de crédito de 1.950 pesetas del capítulo 9.º artículo 14, á varios otros capítulos y artículos que necesitan consignación, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones, sometiéndola después á la Junta municipal y Sr. Gobernador civil.

Nombrar bombero al suplente Miguel Pérez, y suplente de bombero á José Manso Hernández.

Autorizar á D. Melquiades Hernández para hacer obras de nueva construcción en un taller de herrería, número 11 de la calle de Zapatería, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Aprobar una proposición del Sr. Alcalde para que se ejecuten en el edificio del Matadero algunas obras indispensables á la higiene y limpieza que tanto se precisan en dicho establecimiento.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Señalar el día de mañana y hora de las diez y ocho para celebrar sesión extraordinaria con objeto de discutir el proyecto de presupuesto ordina-

rio de 1912 y el voto particular del Sr. Alcalde al referido proyecto.

Día 9.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de tres Concejales, se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda y documentos anejos al mismo, y habiendo retirado el Sr. Alcalde el voto particular que tenía ofrecido, y acordado desestimar una solicitud del Capataz de la conservación pidiendo aumento de sueldo, por unanimidad fué aprobado el presupuesto tal y como fué presentado por la Comisión, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones, sometiéndolo después con las que se presentasen al examen y aprobación de la Junta municipal.

Día 13.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior, y ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria del día 9, después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Joaquín del Barco, oficial de la oficina de Arbitrios municipales, y llevar á la sesión próxima el asunto sobre provisión de la vacante.

Conceder gratis por cinco años la sepultura en que ha sido inhumado el cadáver de D. Joaquín del Barco.

Desestimar una instancia de Narciso Pérez Santiago, peón caminero del Municipio, demandando aumento de sueldo.

Darse por enterado de una resolución del Tribunal provincial Contencioso-administrativo, confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento en que fueron desestimadas varias denuncias del Visitador de Cañadas y otros contra D. Alberto Belmonte, por intrusiones, y que se la notifique al interesado.

Recurrir en alzada ante el Tribunal de lo Contencioso centra la sentencia del mismo en esta provincia, por el que desestima la demanda interpuesta por este Ayuntamiento contra la resolución del Sr. Gobernador civil que dejó sin efecto un acuerdo municipal obligando á D. Jacinto Arranz al pago de 73'08 pesetas por arbitrio de obras.

Aprobar la cuenta del papel de multas y timbres municipales rendida por el Sr. Depositario, en la que parecen nivelados el Debe y el Haber de la misma importante 1.218'15 pesetas.

Que por la oficina de Impuestos y arbitrios municipales y Recaudador municipal se gestione la pronta realización de los descubiertos á favor del Municipio, según las relaciones dadas por la Contaduría.

Inscribir á favor de D.ª María Dolores Fernández Vallejo, viuda de D. Mauricio Casado Huerga, la sepultura que figuraba á nombre de éste en el Cuartel de San Celestino.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 20.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de nueve Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se provea la plaza vacante en la oficina de arbitrios por defunción de D. Joaquín del Barco, mediante oposición ante un Tribunal de examen formado por los señores Rueda, Calonge, Modroño y el Sr. Presidente, conforme al artículo 82 del Reglamento.

Aprobar la liquidación y el acta de recepción provisional del nuevo Laboratorio municipal, empezando á contarse el plazo para la recepción definitiva.

Aprobar y pagar siete relaciones de obras por administración.

Día 27.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Que por la Comisión de Policía rural se proceda al deslinde de las cañadas del monte de Concejo.

Autorizar á la Alcaldía para que disponga la limpieza de yerbas y cantos del Cementerio, en la forma que estime conveniente.

Aprobar una relación de altas y bajas de contribuyentes en bicicletas y caballerías, dada por el Negociado de Arbitrios.

Verificar por administración la recaudación del impuesto sobre carruajes en el año próximo de 1912.

Verificar también por administración la recaudación del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo.

Aprobar los justificantes de material de Secretaría, correspondientes al libramiento número 362 de 31 de Julio último, importante 400 pesetas.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 1.985'38 pesetas, y que se abonen de los capítulos y artículos señalados á cada una.

Aprobar por mayoría las cuentas de los gastos de los festejos de la feria y fiesta de San Pedro, importantes pesetas 4.934'50, y que pase el asunto á la Comisión de Hacienda y Sr. Contador para que propongan la transferencia de crédito necesaria á satisfacer el exceso entre los gastos é ingresos por dicho concepto.

Aprobar el dictamen de la Contaduría en una solicitud de D. Gregorio Méndez y D. Federico Alonso sobre reconocimiento de un crédito á favor de D. Fernando Martín, y en su vista denegar aquella petición.

Aprobar el acta de tira de cuerdas del taller de herrería que construye D. Melquiades Hernández en la calle de Zapatería, número 11.

Autorizar á D. Isidoro Juan Muriel para dar mayor vuelo á la galería de su casa de la explanada del Matadero.

Aprobar el informe de la Comisión de Obras proponiendo se avise á D. Miguel del Castillo para que en el plazo de quince días presente los documentos necesarios para legalizar la obra que tiene hecha en la Puerta de la Feria, sin previa autorización, imponiéndole por esta falta el pago de dobles derechos.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 11.—Extraordinaria de la Junta municipal para el examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1910 fijadas por el Ayuntamiento en 31 de Julio último, expuestas al público y sin reclamaciones; de conformidad al artículo 161 de la ley Municipal, la Junta nombró una Comisión compuesta de los Sres. Fernández Pascual, Vergara Aparicio y Miguel Cancelo, para que dictaminen sobre ellas, facilitándoles al efecto los antecedentes ó datos que precisen.

Y en cumplimiento, y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que autoriza el Sr. Alcalde con su V.º B.º en Zamora á 6 de Octubre de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno.

*Sesión del día 9 de Octubre de 1911.*

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno. R—2008

## MORALES DEL VINO

Extracto de los acuerdos tomados en sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1911.

## Mes de Julio.

Día 5.—Aprobada la anterior, se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 12.—Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue el poder ó poderes que sean necesarios á favor de Procuradores colegiados para mostrarse parte en el recurso contencioso administrativo promovido por D. Clodoaldo Prieto, Abogado defensor del Médico D. Hermenegildo Hernández Mulas, referente á la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil en 19 de Abril último.

Día 19.—Quedaron aprobados los extractos de acuerdos del segundo trimestre y que se remitan al Sr. Gobernador civil.

Se nombró al Secretario Sr. Macías para que el día 1.º de Agosto concorra á la entrega en Caja de mozos de este reemplazo, proveyéndole de documentos.

Se enteró el Ayuntamiento de las circulares del Sr. Gobernador civil, periódico oficial, núm. 85, referentes á medidas sanitarias para evitar el cólera morbo asiático, acordando su inmediato cumplimiento.

Día 26.—No hubo asuntos de que tratar.

## Mes de Agosto.

Día 2.—Sin asuntos de que tratar.

Día 9.—Se acordó autorizar á la Comisión de Hacienda para que proceda á confeccionar el proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1912.

Que se contesten los extremos y demás autos reclamados por el Sr. Gobernador en circular inserta en el periódico oficial, núm. 94, referente á medidas sanitarias para evitar el cólera.

Día 16.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 23.—Sin asuntos de que tratar.

Día 30.—Se acordó anunciar al público la obligación de vacunarse á todos los niños menores de diez años y la revacunación de adultos hasta 20, como medida sanitaria para evitar la propagación de la viruela, y que se adquiriera linfa vacuna para todo el vecindario, abonando su importe, así como los gastos de visita girada hoy por el Inspector provincial de Sanidad Sr. Matilla, con cargo al presupuesto y que se tomen las demás precauciones tanto en los lavaderos públicos como en la localidad.

Se acordó aprobar el proyecto de Presupuesto para el año 1912 y que antes de acudir á medios extraordinarios para cubrir el déficit de 2.193 pesetas 38 céntimos, es conveniente recurrir á la Junta de Correduría y Pastos en petición de dicha cantidad y si esta la cede de sus fondos puede prescindirse de tales medios, con lo cual el Ayuntamiento tendrá la seguridad de contar con recursos positivos fáciles de realizar para satisfacer las atenciones de dicho Presupuesto y que se exponga al público por quince días, según está prevenido.

También se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil participando haber sido aprobadas las cuentas de 1910.

## Mes de Septiembre.

Día 6.—Se acordó convocar á la Junta municipal á fin de adoptar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en 1912.

Asimismo se acordó remitir á la Abogacía del Estado la relación de fincas y demás bienes del Municipio según previene la Ley de 29 de Diciembre último y los artículos 192 y concordantes de 20 de Abril último, por cuyas disposiciones se gravan dichos bienes con impuesto de 25 céntimos por 100.

Igualmente se acordó aprobar las órdenes de la Alcaldía referentes á la no apertura de los locales de Escuelas públicas en vista de continuar la viruela.

También se acordó confeccionar por Secretaría las terceras listas cobratorias de contribuciones, según circular del periódico oficial, núm. 105, á los efectos de bonificar á los contribuyentes sus cuotas con arreglo á ley de 12 de Junio último.

Día 13.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 17, extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y los Vocales de la Junta de Correduría y Pastos, se acordó ceder voluntariamente de fondos de dicha Sociedad, la cantidad de 2.193 pesetas 38 céntimos para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año de 1912, sin que en nada se perjudiquen los intereses de la Sociedad ni los pastos de los ganados.

Día 20.—Se acordó autorizar al Depositario para que perciba los recargos de industrial en Hacienda según circular del periódico oficial número 110.

Día 27.—Se acordó verificar todos los pagos del tercer trimestre del año actual.

## Sesiones de la Junta municipal.

Día 21 de Septiembre, extraordinaria.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, importante los ingresos 15.942 pesetas 88 céntimos é igual cantidad el de gastos y que se remita con su copia al Sr. Gobernador civil á los efectos de su examen y superior aprobación si la mereciere.

Día 27.—Se acordó establecer el medio de Administración municipal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1912 y que se remita copia certificada del acta de adopción de medios al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, según está prevenido por el vigente Reglamento del impuesto.

## Sesión ordinaria del 18 de Octubre

Dada cuenta en sesión de este día, el Ayuntamiento acordó aprobar el presente extracto de acuerdos, disponiendo además que se remita al señor Gobernador civil rogándole ordene se inserción en el periódico oficial de la provincia.

Morales del Vino 18 de Octubre de 1911.—El Secretario, Luis Macías.—V.º B.º—El Alcalde, Ildefonso Hernández. R—2034

## PALACIOS DE SANABRIA

El Ayuntamiento de mi presidencia y la Junta municipal del término, en sesiones del 15 y 24 del corriente respectivamente, acordaron aprobar el informe de descripción y valoración de los terrenos cuya venta está acordada para con su importe adquirir una Casa Consistorial y Audiencia municipal y el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta.

Expresado pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, descontando los festivos y á partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que una vez trascurrido no habrá lugar á admitir ninguna.

Lo que se anuncia al público de conformidad á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contrastación de servicios provinciales y municipales.

Palacios de Sanabria 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Alonso San Román. R—2059

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados municipales.

## GALENDE

Don Cayetano Rodríguez Vega, Juez municipal del distrito de Galende.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial.

El agraciado no cobrará más sueldo que los derechos de arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta será expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen de aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Galende 16 de Octubre de 1911.—El Juez municipal, Cayetano Rodríguez.—Por su mandado, El Secretario habilitado, Antonio Gallego. R—2017

## Juzgados militares.

## LEGANÉS

Pérez Inoógnito, Pedro; apodo ninguno, hijo de Juan y Vicenta, natural de Pedrazales, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Pedrazales, provincia de Zamora, procesado por falta de concentración á filas en el año actual, comparecerá en el término de cuarenta días ante el Juez instructor del Regimiento de infantería Covadonga, número cuarenta, D. Fernando Morandeira Gonzalvo, residente en este Cantón, bajo apercibimiento que de ne efectuarlo será declarado rebelde.

Leganés doce de Octubre de mil novecientos once.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando Morandeira. R—2015

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## Pastos.

Se arriendan los de invernía para 1.500 cabezas de ganado lanar en la dehesa de Llamas.

Para tratar con el montaráz de la misma.

El día 24 del actual desapareció de Villaralbo una vaca roja oscura, grande, edad entrada, guardada de cabeza. Su dueño Celestino Moyano, vecino del citado pueblo, á quien darán aviso.

## PASTOS

Se arriendan para ganado lanar, por uno ó más años, los de invernía ó año cerrado, de la dehesa de Bécares, partido de La Bañeza (León), susceptibles de mantener mil reses.

Quien tenga interés puede pasar á dicho punto y contratar con el Administrador que suscribe.

Bécares 26 de Octubre de 1911.—Nemesio Martínez Panchón.